



19 de marzo de 2019

Carta Normativa 19-0116-Enmendada

A: Aseguradoras, Compañías de Servicios de Salud Mental, Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Grupos Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno

Asunto: **Medicamento para Hepatitis C**

Les informamos que, en este momento, los tratamientos para manejar el Virus de Hepatitis C no se encuentran dentro de los formularios de medicamentos del Plan Vital, y no son contemplados como servicio cubierto a través de las organizaciones de cuidado dirigido manejo de cuidado ("MCO's" por sus siglas en inglés) contratadas por ASES.

Dada la necesidad de facilitar el tratamiento a pacientes con necesidad médica donde de lo contrario pudiera ponerse en riesgo la pérdida o la función de un órgano o la vida del paciente, ASES según notificado en la Carta Normativa 19-0116 del 16 de enero de 2019 estará cubriendo como emergencia este medicamento.

Por el momento se considerará emergencia, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Pacientes post-transplantados para evitar reinfección de nuevo hígado
- Aquellos pacientes cirróticos compensados que por la condición avanzada de cirrosis están bajo tratamiento con gastroenterólogos o hepatólogos especializados en trasplante de hígado, y de dilatarse el tratamiento podría causar irreversibilidad de la función hepática

ASES establecerá el proceso administrativo para el medicamento Mavyret®, en los casos previamente descritos. ASES estará pagando directamente a la farmacia por este medicamento a través del PBM contratado.

Cualquier actualización a esta información, así como cualquier cambio en la política de cubierta del Virus de Hepatitis C, serán notificados oportunamente.

Cordialmente,



Yolanda García Lugo
Subdirectora Ejecutiva